Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Concepción, 13 de setiembre de 2010

Resolución REC-Nº 175/10

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 031/10.----------

VISTA

La nota del Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, Exp. RSG 2168/10, mediante la cual se remite el Dictamen Nº 036/10 correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/10 del PAC Nº 202.843 para la "Adquisición de Plotter y Walkie Talkie".----------

CONSIDERANDO

Que realizado el acto de Apertura de Sobres y habiendo presentado sus ofertas 3 (tres) empresas; DATA SYSTEMS, DICOPAR S.R.L y CASA LYONS, de las cuales la empresa DICOPAR S.R.L no cumplió con la presentación del Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado, fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, no reuniendo así la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción en su Dictamen Nº 036/10, recomienda declarar desierta la licitación correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/10 - Nº de Orden 202.843 del Programa Anual de Contrataciones, para la "Adquisición de Plotter y Walkie Talkie" de conformidad a lo establecido en el Art.30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que el Art. Nº 19 inciso "j" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción establece como atribución del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **DECLARAR** desierta la licitación correspondiente a la Contratación Directa Nº 031/10 - Nº de Orden 202.843 del Programa Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Concepción para la "Adquisición de Plotter y Walkie Talkie".----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector